



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 97/2024



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
10/12/2024 10:02:29



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Ley 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, Disposición OAF N° 75/2024 y la Actuación Interna N° 30-00098364 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 8/2024 tendiente a lograr la renovación de una (1) licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición OAF N° 75/2024 se autorizó el llamado la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S14.000,00), IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 1 de noviembre pasado, siendo publicada y notificada conforme lo indica el ordenamiento.



Que, en la fecha establecida se recibió la oferta de la firma NEC ARGENTINA S.A (CUIT: 30-59020343-9) cotizando el renglón N° 1 “*Renovación de una (1) Licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR*” por un importe de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S 14.000,00) IVA incluido.

Que posteriormente, se dio intervención al área técnica del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal, a fin de emitir el informe técnico de la oferta recibida, quién, mediante Nota UAA N° 0098/2024 (#36), de la Unidad de Apoyo Administrativo Cuerpo de Investigaciones Judiciales concluyó que “*...que la oferta presentada por NEC ARGENTINA SA cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación.*”

Que, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y la constancia de deuda ante la AFIP y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde surgió la leyenda “Desactualizado por documentos vencidos”, conforme a la documentación agregada en el #33/34 del expediente electrónico.

Que en ese sentido se procedió a intimar a la firma NEC ARGENTINA SA. a regular su situación ante el Registro mencionado, en cumplimiento de lo ordenado mediante Provéido OAF N° 492/2024, respondiendo haber iniciado el trámite de actualización tal como da cuenta al #39.

Que, finalmente, conforme surge de la constancia de inscripción adjunta al orden #51, la firma regularizó su situación ante el organismo.

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente NEC ARGENTINA S.A (CUIT: 30-59020343-9) el renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 8/2024 “*Renovación de una (1) Licencia BRIEFCAM*”



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

INVESTIGATOR” según detalle que surge de los pliegos aprobados para la misma, por un importe total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S14.000,00) IVA incluido.

Que en virtud de la forma de pago establecida en la cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, corresponde aprobar el pago adelantado del cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado por la presente a favor de NEC ARGENTINA S.A., debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1072/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, ha tomado intervención nuevamente el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.



Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 8/2024 (art. 39 de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.588-) tendiente a lograr la renovación de una (1) licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar a la firma NEC ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-59020343-9) el Renglón 1 de la Contratación Directa Menor N° 8/2024 “*Renovación de una (1) Licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR*” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S 14.000,00), IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.-** . Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S14.000,00), IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4º.** Requerir a la firma NEC ARGENTINA S.A. la integración de la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto según Ley N° 6.588-.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el pago adelantado del cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado por la presente a favor de NEC ARGENTINA S.A. debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 6°** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a NEC ARGENTINA S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 97/2024**



IRAM-ISO 9001:2015

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*